MASTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN…

**UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA**

**…**

**…**



Aquest model de memòria de Mínor s’ha elaborat seguint les pautes indicades a la [Normativa Acadèmica de la UAB](https://www.uab.cat/doc/TR_normativa_academica_UAB) i en base al [RD822/2021](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf).En alguns apartats es pot aportar la informació mitjançant un enllaç a una pàgina web. El centre ha de vetllar perquè els enllaços siguin accessibles en el moment d’aprovació de la memòria i posteriorment.

Les indicacions per emplenar els apartats de la memòria s'identifiquen en color vermell. Els textos en vermell s'han d'eliminar un cop finalitzada l'elaboració del document.

Els apartats de la memòria que contenen text comú s'identifiquen en color verd (es poden revisar per si cal fer alguna matisació). El text verd s'ha de passar a negre un cop revisat i validat.

El contingut de la memòria ha d’estar en castellà per a la seva introducció a l’aplicació del Registre d’Universitats, Centres i Títols (RUCT)

**Índice**

[1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO 4](#_Toc140143164)

[2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE 8](#_Toc140143171)

[2.1. Conocimientos o contenidos (*Knowledge*) 10](#_Toc140143172)

[2.2. Habilidades o destrezas (*Skills*) 11](#_Toc140143173)

[2.3. Competencias (*Competences*) 11](#_Toc140143174)

[3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD 12](#_Toc140143175)

[3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión del estudiantado 12](#_Toc140143176)

[3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos 12](#_Toc140143179)

[3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad del estudiantado propio y de acogida 13](#_Toc140143181)

[4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS 13](#_Toc140143182)

[5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA 15](#_Toc140143188)

[6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS 16](#_Toc140143190)

[7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN 16](#_Toc140143193)

[ANEXOS 17](#_Toc140143195)

[1. Anexos de la titulación a la memoria RUCT *(en su caso)* 17](#_Toc140143196)

[2. Anexos información complementaria procesos de calidad de titulaciones UAB 17](#_Toc140143197)

# 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se deberá rellenar la Tabla 1 de descripción del título con los siguientes campos:

* **1.1.a)** Denominación completa del título:

Máster Erasmus Mundus en…

La denominación puede ser en inglés u otro idioma en caso de que todo el título se imparta en este idioma. O bien, en dicho caso, puede optarse también por la denominación bilingüe castellano/inglés (o idioma que corresponda) de acuerdo a lo indicado en el [RD822/2021](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf) (Anexo II, apartado 1.1).

* **1.1.b)** Nombre del Consorcio Internacional
* **1.1.c)** Titulo Conjunto: Internacional
* **1.1.d)** Notificación de obtención del Sello Erasmus Mundos: aportar la notificación de obtención del sello Erasmus Mundus y la vigencia en años de dicho sello.
* **1.1.e)** En el caso de títulos conjuntos, la universidad responsable ha de aportar el convenio de colaboración entre todas las instituciones que participan en la impartición del título. No se admitirán propuestas de convenios, convenios no firmados, no vigentes o no actualizados. Debe realizarse una traducción al castellano del convenio.
* **1.2.** El título ha de adscribirse a uno de los 32 ámbitos recogidos en el [Anexo I del RD 822/2021](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf). La universidad ha de escoger en el desplegable el ámbito correspondiente al título que se propone.
* **1.3.** Se tienen que identificar, si las hubiera, las especialidades y especificar el número de créditos (ECTS) que el alumnado debe cursar para su obtención.
* **1.4.a)** Universidad responsable. La universidad que solicita la verificación del título es la responsable a los efectos de los procesos de verificación, renovación de la acreditación, modificación y extinción.
* **1.4.b)** Se han de indicar las otras universidades que participan en la impartición del título.
* **1.5.a)** Centro de impartición responsable. Es el centro responsable del título y de los procesos de evaluación correspondientes. Deberá ser obligatoriamente un centro, integrado (propio) o adscrito, de la universidad responsable.
* **1.5.b)** Centros de impartición. Si fuera el caso, se deben indicar el resto de los centros que participan en la impartición del título.
* **1.6.** Modalidad de enseñanza. La institución podrá elegir entre:
* Presencial
* Semipresencial (híbrida)
* No presencial (virtual)

Consultar definición y características de las 3 modalidades en los siguientes documentos: [RD 822/2021](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf) (artículo 14.7 para grados y 17.5 para másteres) y [*BOE-Resolución de 6 de abril de 2021*](https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/15/pdfs/BOE-A-2021-6039.pdf) *“por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbrides”.*

Para determinar la modalidad de enseñanza de las titulaciones de la UAB, deberá situarse en una de las siguientes franjas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Presencial** | 100% docencia presencial |
| **Híbrida / Semipresencial** | 40-60% docència virtual |
| **Virtual / No presencial** | 90-100% docència virtual |

Estos porcentajes se aplican al total de ECTS a cursar por el alumnado. Una asignatura deberá ser **presencial o virtual en su totalidad**; no es posible combinar ambas modalidades de docencia en una misma asignatura.

Las actividades que se planteen realizar de forma **telemática** **síncrona** a través de internet tienen consideración de docencia virtual y no podrán superar el porcentaje de docencia máximo que se establezca para este tipo de docencia. Dicha sincronía sólo podrá aplicarse en actividades de tipo seminarios, casos, etc.

* **1.7.** Número total de créditos (ECTS)

Másteres universitarios: 60, 90 o 120 créditos ECTS. Al ser EMundus podría ser otra cuantía.

* **1.8.** Idiomas de impartición. Se deberán indicar los idiomas en que se imparte el título.
* **1.9.a)** Número total de **plazas ofertadas**. Deben ser las autorizadas por la Comunidad Autónoma y la Conferencia General de Política Universitaria. **El número total comprende** la suma de las modalidades de impartición, todas las vías de acceso posible incluidos traslados de expedientes, plazas asignadas a estudiantado extranjero, oferta de dobles titulaciones de grado o máster, de grados con itinerario académico abierto, etc.
* **1.9.b)** Oferta de plazas en función de la modalidad de enseñanza

En el caso de que el título se imparta en más de un centro universitario se deberá aportar una tabla descriptiva por cada centro que incluya:

* Denominación del centro;
* Universidad a la que pertenece el centro;
* Oferta de plazas de nuevo ingreso según modalidad de impartición;
* Especialidades del título que se imparten en el centro y créditos ECTS;
* Idiomas de impartición.

### TABLA 1. Descripción del título

|  |  |
| --- | --- |
| 1.1.a) Denominación del título | Máster Erasmus Mundus en… |
| 1.1.b) Nombre del Consorcio Internacional |  |
| 1.1.c) Título Conjunto | Internacional |
| 1.1.d) Notificación de obtención del Sello Erasmus Mundus | Notificación de obtención del Sello Erasmus Mundos: aportar la notificación de obtención del sello Erasmus Mundus (adjuntar documento al final de la memoria)Vigencia en años de dicho sello: X años |
| 1.1.e) Convenio títulos conjuntos | Internacional: Tipo de titulación universitaria conjunta internacional *(Erasmus Mundus / Programa de universidades europeas de la Comisión Europea / Otras titulaciones universitarias conjuntas internacionales)*:Aportar convenio en un anexo No se admitirán propuestas de convenios, convenios no firmados, no vigentes o no actualizados. Debe realizarse una traducción al castellano del convenio. |
| 1.2. Ámbito de conocimiento | Choose an item. |
| 1.3. Especialidades | *Especialidad en: ( X ECTS) Indicar el número de ECTS**Especialidad en: (Y ECTS)* ¿Es obligatorio cursar una Especialidad?: Sí/No |
| 1.4.a) Universidad responsable |  |
| 1.4.b) Universidades participantes e instituciones participantes |  |
|  |  |
| 1.5.a) Centro de impartición responsable | *Denominación y código RUCT* |
| 1.5.b) Centros de impartición | *Denominación y código RUCT* |
| 1.6. Modalidad de enseñanza*Eliminar las que no apliquen* | PresencialSemipresencial o híbridaNo presencial o virtual |
| 1.7. Número total de créditos | Choose an item. |
| 1.8. Idiomas de impartición*Eliminar los que no apliquen**Indicar el %* *de impartición en cada idioma* | CatalánEspañolInglésOtros:  |
| 1.9.a) Número total de plazas |  |
| 1.9.b) Oferta de plazas por modalidad | Presencial: Semipresencial o híbrida: No presencial o virtual: *(en caso de modalidad híbrida o virtual, indicar el porcentaje de créditos no presenciales)* |

*En el caso de existir más de un centro de impartición:*

### TABLA 2. Centros

|  |  |
| --- | --- |
| Centro 1 | *Denominación y código RUCT* |
| Universidad |  |
| Oferta de plazas del Centro | Presencial: Semipresencial o híbrida: No presencial o virtual:  |
| Especialidades | *Especialidad en: ( ECTS) Indicar el número de ECTS**Especialidad en: ( ECTS)* |
| Idiomas de impartición*Eliminar los que no apliquen* *Indicar el % de impartición en cada idioma*  | CatalánEspañolInglésOtros:  |

|  |  |
| --- | --- |
| Centro 2 |  |
| Universidad |  |
| Oferta de plazas del Centro | Presencial: Semipresencial o híbrida: No presencial o virtual:  |
| Especialidades | *Especialidad en: ( ECTS) Indicar el número de ECTS**Especialidad en: ( ECTS)* |
| Idiomas de impartición*Eliminar los que no apliquen**Indicar el % de impartición en cada idioma*  | Catalán Español Inglés Otros:  |

*Se deben añadir tantas tablas como centros participen en la titulación*

## 1.10. Objetivos formativos

### 1.10.a) Principales objetivos formativos del título

Principales objetivos formativos del título. Se deberá especificar el objetivo u objetivos formativos que del título que se propone.

Los objetivos formativos se escriben en función de la intención docente y describen lo que el profesorado pretende cubrir en su asignatura o lo que la titulación pretende impartir para la formación del estudiantado.

**(250 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

### 1.10.b) Objetivos formativos de las especialidades

Si el título contempla especialidades deben especificarse sus objetivos formativos.

**(500 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

## 1.11. Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas

Descripción de los principales perfiles de egreso académicos, profesionales o de investigación que pretende el título.

**(250 palabras)**

|  |
| --- |
|  |

# 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

**(1.750 palabras máximo para todo el apartado 2)**

Este apartado refiere a los Resultados de Aprendizaje (RA) de la **TITULACIÓN**.

La universidad deberá especificar los principales resultados de aprendizaje que se espera haya adquirido el estudiantado al titularse.

A diferencia de los objetivos formativos, los resultados de aprendizaje no están bajo el control del profesorado sino del estudiantado, de su predisposición o capacidad para aprender. Son declaraciones de lo que se espera que el o la estudiante conozca, entienda y/o pueda demostrar al final de un período de aprendizaje. Normalmente se definen en términos de una combinación de conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y comprensión que una persona alcanzará como resultado de su participación exitosa en un conjunto particular de experiencias de educación superior.

Los resultados del aprendizaje esperados deberán corresponderse con los especificados para los niveles de máster universitario y que serán **adquiridos a través de los créditos obligatorios** de la titulación. También, se deberán especificar e identificar aquellos resultados de aprendizaje que se obtendrán a través de las **especialidades**.

Dichos resultados se expresarán en **conocimientos, habilidades y competencias** (knowledge, skills and competences, KSC, por su denominación en inglés). La clasificación en estos 3 niveles es la única requerida y, por tanto, no se deberían incorporar clasificaciones o subclasificaciones adicionales.

Asimismo, el artículo 4.2 del [*RD 822/2021*](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf)establece que “los planes de estudios deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)… que deberán incorporarse como **contenidos o competencias de carácter transversal**”.

En el caso de las titulaciones de Máster, pueden definirse a través de contenidos o bien de competencias, tal y como indica el RD822. Se puede consultar más detalle sobre los objetivos concretos en el siguiente enlace ["los objetivos y metas de desarrollo sostenible"](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/).

Relacionado con el punto anterior, según el artículo 28 de la Ley 17/2015, hay que incorporar la perspectiva de género en la docencia universitaria, por ello, hay que tener en cuenta que este tema se debe incluir tanto en este apartado como en el apartado sobre despliegue del plan de estudios.

El documento “[Marc català de qualificacions per l’educació superior (MCQES)](https://www.aqu.cat/doc/doc_31904719_1.pdf)” sirve como referencia para la formulación de los resultados de aprendizaje. *(consultar en especial páginas 38 a 50)* . En este sentido, si existe, la titulació debería tomar como referencia el [*benchmark*](https://www.aqu.cat/ca/Universitats/Avaluacio-de-titulacions/Verificacio/Metodologia-de-verificacio-a-traves-de-referents-benchmarks) de su disciplina, dado que concreta el MCQES en un ámbito muy cercano al de la titulación que se quiere implantar.

Asimismo, el [**documento FOCUS 1**](https://www.aqu.cat/Estudis/Distribuidora-de-publicacions/El-perfil-de-les-titulacions.-Objectius-de-formacio-perfil-de-graduacio-i-resultats-d-aprenentatge) puesto a disposición de las universidades por AQU Cataluña en febrero de 2022, incorpora la ampliación de indicaciones que se concreta en **pautas para la redacción de los Resultados de aprendizaje** así como **algunos ejemplos**. *(pueden resultar de especial utilidad la información contenida en la página 19, la Tabla 1 de la página 22 así como el Anexo I de la página 29)*

Tal y como indica el documento **FOCUS 1**, deberán definirse Resultados de Aprendizaje **de titulación** (más genéricos, máximo 25).

En consecuencia, la **codificación** de los resultados de aprendizaje que se propone en los apartados 2.1. 2.2, 2.3 y 4.1.b de este modelo de memoria, se conforma de la letra **K, S o C** en primera posición para referirse a su nivel de clasificación (knowledge, skills and competences) y de la letra **T o A** en segunda posición para diferenciar los resultados de aprendizaje de Titulación (T) y de Asignatura (A).

En el caso que el máster sea coordinado por la UAB, y teniendo en cuenta que se requiere la definición de resultados de aprendizaje a nivel de Titulación y de Asignatura, para garantizar el diseño correcto y coherente del título y para facilitar la elaboración futura de las guías docentes, es **recomendable cumplimentar la tabla que se ha incorporado al final del apartado 4.1.b de este modelo de memoria, que relaciona los resultados de aprendizaje de Titulación y Asignatura**.

Es importante tener en cuenta también, que tal y como se indica en el documento FOCUS 1 *“los contenidos no forman parte de los resultados del aprendizaje tal y como se entienden internacionalmente. Por este motivo, en las memorias de verificación de títulos universitarios del Sistema Universitario Catalán (SUC) los contenidos quedan reservados en la descripción de las materias”.* Es por ello que se ha incorporado un nuevo apartado “Contenidos de la materia” en las fichas de materia que se recogen en el apartado 4.1.b de este modelo de memoria.

En caso de compartir asignaturas con otras titulaciones (**asignaturas comunes**) los resultados de aprendizaje deberán ser los mismos para las asignaturas en cada una de las titulaciones. Las asignaturas comunes comparten el mismo código, nombre, créditos, semestre de impartición, lengua de impartición, resultados de aprendizaje, contenidos, metodología docente, sistema de evaluación, etc., es decir, tienen una única guía docente. Por tanto, las titulaciones que impartan asignaturas comunes tendrán que consensuar de forma conjunta la definición de todos estos aspectos en la memoria de la titulación.

## 2.1. Conocimientos o contenidos (*Knowledge*)

El conocimiento es lo que un graduado o graduada sabe y comprende. *(en la página 13 del documento* ***FOCUS******1*** *se amplía la definición de los “conocimientos”)*

Como señalábamos en las indicaciones generales de este apartado 2, debe tenerse presente que tal y como se indica en la página 25 del documento FOCUS 1, *“els continguts no formen part dels resultats de l’aprenentatge tal com s’entenen internacionalment. Per aquesta raó, en les memòries de verificació dels títols universitaris del Sistema universitari català (SUC) els continguts queden reservats en la descripció de les matèries”.* Es por ello por lo que se ha incorporado un nuevo apartado “Contenidos de la materia” en las fichas de materia que se recogen en el apartado 4.1.b de este modelo de memoria.

En este apartado 2.1, por tanto, se definirán los **conocimientos** principales que adquirirá el estudiante al finalizar sus estudios. Se recomienda describir el conocimiento en:

* los tipos de conocimiento;
* la profundidad, amplitud y complejidad del conocimiento.

**(aprox. 600 palabras)**

|  |
| --- |
| KT01 ….KT02 ….KT(n) …. |

## 2.2. Habilidades o destrezas (*Skills*)

Las habilidades son lo que puede hacer un titulado. *(en la página 13 del documento* ***FOCUS******1*** *se amplía la definición de las “habilidades”)*

Las habilidades se describen en términos de los tipos y la complejidad de las habilidades e incluyen:

* habilidades cognitivas y creativas que involucran el uso del pensamiento intuitivo, lógico y crítico;
* habilidades de resolución de problemas;
* habilidades técnicas y prácticas que involucran destreza y el uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos;
* habilidades de comunicación.

**(aprox. 850 palabras)**

|  |
| --- |
| ST01….ST02…ST(n)… |

## 2.3. Competencias (*Competences*)

La aplicación de conocimientos y habilidades es el contexto en el que un graduado o graduada aplica sus conocimientos y habilidades. *(en la página 13 del documento* ***FOCUS******1*** *se amplía la definición de las “competencias”)*

Normalmente la aplicación se expresa en términos de autonomía, responsabilidad y rendición de cuentas, etc., tanto en los entornos de aprendizaje reglado como en los profesionales. Se pueden distinguir dos grandes grupos de competencias:

* las que se adquieren en el entorno de aprendizaje reglado de los estudios (laboratorios, aulas, etc.) (Learning work-setting);
* las que se adquieren en el entorno profesional (Professional work-setting).

**(aprox. 300 palabras)**

|  |
| --- |
| CT01…CT02…CT(n)… |

## 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

## 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión del estudiantado

La normativa y el procedimiento general de acceso de estudiantes deberán aportarse mediante un **enlace** al correspondiente documento público o página web. *(conservar el contenido propuesto en el recuadro siguiente, según se trate de una titulación de grado o de máster)*

### 3.1.a) Normativa y procedimiento general de acceso

|  |
| --- |
| *Acceso a los estudios de máster:**Procedimiento UAB*[*: Información de acceso y admisión*](https://www.uab.cat/web/estudios/masters-y-postgrados/masters-universitarios/solicitud-de-admision-1345666804133.html)[*Normativa de la UAB aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con los planes de estudios regulados por el RD 822/2021*](https://www.uab.cat/doc/TR_normativa_academica_UAB) Ampliar dicha descripción con las especificidades que tenga el consorcio. |

### 3.1.b) Criterios y procedimiento de admisión a la titulación

Además de los criterios específicos para el acceso se deberán detallar los requisitos y los criterios para la admisión de estudiantes y su ponderación.

Se deberán especificar si existen complementos formativos, sus créditos y materias o asignaturas que los componen y los perfiles de acceso que requieran cursar dichos complementos.

La carga en créditos de los complementos de formación **no podrá superar el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título**. Los créditos de complementos formativos tendrán la misma consideración que el resto de los créditos del plan de estudios del título de Máster Universitario (artículo 18.5 del [RD 822/2021](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf)).

**(300 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

## 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos

|  |
| --- |
| **Reconocimiento y transferencia de créditos para titulaciones de máster:**[*https://www.uab.cat/web/estudios/masters-y-postgrados/masters-universitarios/reconocimiento-de-creditos-1345666804361.html*](https://www.uab.cat/web/estudios/masters-y-postgrados/masters-universitarios/reconocimiento-de-creditos-1345666804361.html)*NORMATIVA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2022, y modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2023)**Título IV: Transferencia y reconocimiento de créditos* |

En el caso que la titulación disponga de criterios específicos para el reconocimiento de créditos, estos de deberán indicar y justificar brevemente en la Tabla 3.

### TABLA 3. Criterios específicos para el reconocimiento de créditos

|  |  |
| --- | --- |
| Reconocimiento por enseñanzas superiores no universitarias: | *Número máximo de ECTS*Indicar 0 en el caso que no se prevea |
| *Breve justificación*Se deberá aportar convenio en el caso que haya reconocimiento |
| Reconocimiento por títulos propios: | *Número máximo de ECTS*Indicar 0 en el caso que no se prevea |
| *Breve justificación*Se deberá aportar convenio en el caso que haya reconocimiento |
| Reconocimiento por experiencia profesional o laboral: | *Número máximo de ECTS*Indicar 0 en el caso que no se prevea |
| *Breve justificación* |

## 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad del estudiantado propio y de acogida

|  |
| --- |
| **Movilidad en titulaciones de máster:**https://www.uab.cat/web/movilidad-e-intercambio-internacional-1345680250578.html |

Además, se indicará, si es el caso, la movilidad específica que ofertará en el título propuesto.

**(100 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

# 4. Planificación de las enseñanzas

Distribución en créditos ECTS a cursar

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE MATERIA** | **ECTS** |
| Obligatorias  |  |
| Optativas  |  |
| Prácticas Externas (Obligatorias) |  |
| Trabajo de Fin de Máster |  |
| **ECTS TOTALES** |  |

## 4.1. Estructura básica de las enseñanzas

Se deberán aportar las asignaturas que lo componen, denominación, su tipología, créditos y la organización temporal (curso y semestre en que se ofertan).

Los másteres podrán incorporan en sus planes de estudios **especialidades**, como intensificaciones curriculares o itinerarios específicos alrededor de **un aspecto formativo determinado** del conjunto de conocimientos, habilidades y competencias que forman el plan de estudios de la titulación. Las especialidades se constituyen con créditos de carácter **optativo** de la titulación.

En términos generales, las especialidades deben diferenciarse por completo. No obstante, se pueden incorporar las asignaturas de TFM y las Prácticas Externas (ya sean obligatorias u optativas) siempre que estén relacionadas con el ámbito específico de la especialidad. En este caso, tal especificidad deberá argumentarse e indicarse de forma explícita.

### 4.1.a) Resumen del plan de estudios

La universidad ha de incluir un resumen del plan de estudios donde haga constar las asignaturas que imparte en cada semestre (asignaturas semestrales) o curso (asignaturas anuales), los créditos de cada una de ellas y los créditos totales del ese periodo lectivo. Para ello completará la Tabla 4a. El total de créditos de cada periodo lectivo corresponden a los que debe superar el estudiantado, no al total ofertado. Además, si la titulación cuenta con especialidades, éstas se deben introducir en la Tabla 4b.

Asimismo, en caso de preverse **asignaturas comunes** con otras titulaciones, deberá cumplimentarse la tabla 2.4 del mismo anexo.

### Tabla 4a. Resumen del plan de estudios (estructura semestral)

|  |  |
| --- | --- |
|  **1r Semestre** | **2º Semestre** |
| **Asignatura** | **ECTS** | **A cursar** | **Carácter** | **Asignatura** | **ECTS** | **A cursar** | **Carácter** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **Total**  | **30** |  |  | **Total** | **30** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **3r Semestre** | **4º Semestre** |
| **Asignatura** | **ECTS** | **A cursar** | **Carácter** | **Asignatura** | **ECTS** | **A cursar** | **Carácter** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **Total**  | **30** |  |  | **Total** | **30** |  |

### Tabla 4b. Estructura de las especialidades

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Denominación | Asignaturas | Semestre | Créditos ECTS |
| *Especialidad en …* |  |  |  |
| *Especialidad en …* |  |  |  |

*Se deben añadir tantas filas como especialidades tenga la titulación*

### 4.1.b) Plan de estudios detallado

Si la coordinación del máster es la UAB, se deberán definir los Resultados de Aprendizaje de la ASIGNATURA. No se deberían incluir más de 8 resultados del aprendizaje por asignatura.

(recordad nuevamente las indicaciones que sobre la **codificación** de los resultados de aprendizaje se recogen en el [Apartado 2](#_2._Resultados_del) de este modelo de memoria)

# 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

### 5.1. Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios

Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios. Se deberá indicar qué otro personal participará en el título y aportar sus características básicas. Se podrá **enlazar** a información suplementaria a documentos y páginas web institucionales.

**(300 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

# 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

## 6.1. Recursos materiales y servicios

Se deberán describir y justificar que los medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad, como espacios docentes, instalaciones y equipamientos académicos; laboratorios; aulas de informática; equipamiento científico, técnico, humanístico o artístico; biblioteca y salas de lectura; y disponibilidad de nuevas tecnologías –internet, campus virtual docente–, etc., son los adecuados para garantizar con calidad la adquisición de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas y el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os del título propuesto. Esta información puede aportarse mediante un **enlace** a un documento o página web públicos.

**(300 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

## 6.2. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios

En caso de que no se cuente con la totalidad de los recursos materiales y servicios necesarios se deberán indicar aquellos que faltan y los mecanismos para obtenerlos a tiempo para la impartición del título.

**(150 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

# 7. Calendario de implantación

Se deberá indicar la secuencia cronológica de implantación del título y, en su caso, extinción del anterior. *(en el caso de más una modalidad, especificar para cada una de ellas)*

**(100 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

## 8. ANEXOS

**Anexos de la titulación a la memoria RUCT** *(en su caso)*

La institución podrá incluir como anexos, en su caso, propuestas de desarrollos particulares para el título de determinadas normativas institucionales de organización académica con relación a especificidades de su naturaleza académica o profesionalizadora.

**Anexos información complementaria procesos de calidad de titulaciones UAB**

Resumen de objetivos y resultados de aprendizaje para el Suplemento Europeo al Título

Resumen de los objetivos generales para incluirlo en el SET

**(máximo 800 caracteres incluyendo los espacios)**

|  |
| --- |
|  |

Resumen de los resultados de aprendizaje para incluirlo en el SET

**(máximo 800 caracteres incluyendo los espacios)**

|  |
| --- |
|  |

**Apartados de PIMPEU** *(sólo en caso de Verificación/Reverificación)*

La aplicación PIMPEU de la Direcció General d’Universitats solicita que en la fase de implantación de titulaciones (fase 2 Pimpeu) se informe de los contenidos siguientes que no están previstos en los contenidos definidos en el Anexo 2 del RD 822/2021 ni en la plantilla de memoria elaborada por AQU. **Dicha información debe redactarse en catalán.**

**Ámbitos de trabajo de los futuros titulados y tituladas**

**(500 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

**Salidas profesionales de los futuros titulados y tituladas**

**(500 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

**Perspectivas de futuro de la titulación**

**(500 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

**Tres palabras clave**

A fin de poder realizar la difusión de la titulación, y en concreto, para proporcionar información de esta en la página web [Canal Universitats](https://universitats.gencat.cat/ca/inici), la DGU solicita informar de 3 palabras clave con las cuales se relaciona la titulación. Estas palabras clave servirán como criterio de búsqueda en dicha página web. Sería interesante que las palabras clave no incluyeran el nombre de la titulación ya que este ya se utiliza de forma generalizada para la búsqueda en la web.

(3 palabras máximo)

|  |
| --- |
|  |

**Idiomas de impartición de la titulación**

Para cada idioma de impartición definido en el apartado 1.8 de la memoria deberá concretarse el porcentaje (%) de la docencia que se impartirá en ese idioma respecto a la docencia total de la titulación (ejemplo: catalán 40%, castellano 40%, inglés 20%)

|  |
| --- |
|  |

Para todas las titulaciones que incluyen prácticas (obligatorias u optativas) de deben cumplimentar los siguientes apartados

**Breve explicación de los convenios de colaboración con empresas e instituciones**

**Breve explicación del desarrollo de las prácticas (metodología, periodo, duración, evaluación, etc.)**

* 1. **Tabla de asignaturas comunes**

En caso de compartir asignaturas con otras titulaciones (asignaturas comunes) debe indicarse el detalle de éstas en la siguiente tabla. Una asignatura común debe tener misma denominación, créditos, lengua de impartición, semestre de impartición, resultados de aprendizaje, contenidos, metodologías/actividades formativas, sistemas de evaluación, etc., y tienen, por tanto, el mismo código sigma y una única guía docente.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Titulación origen** | **Código asignatura** | **Nombre asignatura** | **ECTS asignatura** | **Semestre asignatura** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |